



OFICIO N° 112835
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.48°/373

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2025

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la realización de algún catastro del daño que presentan las viviendas de la Villa Santa Magdalena, de la comuna de Alto Hospicio, precisando la fecha de ese catastro y el levantamiento de la información, indicando si se han efectuado estudios de suelo como de levantamiento de cañerías de agua potable y alcantarillado en todo el condominio social y, finalmente, si dicho condominio se encuentra incluido dentro de los sectores en que se están buscando soluciones a través de la Unidad de Socavones.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE TARAPACÁ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AEB8D6B415CAEF85



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : DIEGO REBOLLEDO FLORES, SEREMI MINVU
TARAPACÁ.

Vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Conforme a visita inspectiva realizada a la Villa Santa Magdalena, de la comuna de Alto Hospicio, se evidencia daños y graves consecuencias generadas por socavones que han hundido no solo avenida La Pampa y su ciclovía, sino que también, varias calles, veredas y casas del sector. Asimismo, se advierten asentamientos de las casas o viviendas con roturas de paredes, separaciones de juntas y despegue de pisos, que afectan las condiciones habitacionales de los inmuebles de los afectados.

La situación descrita es compleja y requiere de una intervención urgente por parte del MINVU Región de Tarapacá. De acuerdo a lo anterior, solicito se informe sobre las medidas adoptadas por vuestra autoridad al efecto, acompañando a la



respuesta que se emita, con ocasión del presente oficio de fiscalización, los convenios generados desde el año 2002 a la fecha, en virtud de los cuales se financió, en parte, el condominio social entre el Estado y la Cámara Chilena de la Construcción, indicando la normativa aplicada para su financiamiento.

A su turno, solicito se sirva informar si SEREMI MINVU de la Región de Tarapacá, ha realizado algún catastro del daño que presentan las viviendas de la Villa Santa Magdalena, precisando la fecha de ese catastro y el levantamiento de la información, si se han realizado estudios de suelo como de levantamiento de cañerías de agua potable y alcantarillado en todo el condominio social ya singularizado, y, finalmente, si dicho condominio se encuentra incluido dentro de los sectores en que se están buscando soluciones a través de la Unidad de Socavones.



RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

